

F

NUMERO : 1.327/80. - - - - -

CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA COMPAÑIA -
 " CONSULTORIA TECNICA C.-
 LTDA." A FAVOR DE LOS IN-
 GENIEROS SEÑORES CARLOS -
 CRUZ CRUZ Y JULIAN PALA -
 CIOS ORELLANA, POR EL IN-
 GENIERO SEÑOR JOSE FRAN -
 CISCO VERA GONZALEZ. - - -



CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin -
 cia de Guayas, República del Ecuador, hoy día -
 lunes quince de diciembre de mil novecien -
 tos ochenta, - a: e mf, doctor JORGE MALDONADO
 RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del -
 Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte los
 señores: CARLOS CRUZ CRUZ, quien declara ser -
 ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero civil;
 y JULIAN PALACIOS ORELLANA, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, de profesión ingeniero civil;
 y, por otra parte, el señor JOSE FRANCISCO VE -
 RA GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, casa -
 do, de profesión ingeniero civil. - - - - -

Los comparecientes, son mayores de edad, domici -
 liados en esta ciudad de Guayaquil, personas ca -
 paces para obligarse y contratar, a quienes de -
 conocer doy fe, los mismos que comparecen a ce -

H

lebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar esta que contiene la cesión de participaciones sociales, al tenor siguiente: - - - - -

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen al otorgamiento y suscripción de este instrumento, por una parte el ingeniero José Francisco Vera González, en calidad de cedente; y, por otra parte intervienen en calidad de cesionarios, los ingenieros Carlos Cruz Cruz y Julián Palacios Orellana, todos por sus propios derechos. -

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada que se denominó CONSULTORIA TECNICA C. LTDA., el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita el doce de marzo del mismo año; b) En dicha compañía el ingeniero José Francisco Vera González, tiene veintitrés participaciones sociales de un mil sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas; c) En Junta General Extraordinaria de Socios, -

I



reunida el diez de julio de mil novecientos ochenta, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se resolvió autorizar al ingeniero José Vera González para que ceda sus participaciones sociales, veintiuna a favor del ingeniero Carlos Cruz Cruz y dos a favor del ingeniero Julián Palacios Orellana, conforme consta de la certificación del representante legal, que se manda agregar a ésta, como documento que la habilita. - - - - -

CLAUSULA TERCERA: A C E P T A C I O N .- Los cesionarios de este acto, aceptan toda y en cada una de sus partes, la cesión que a su favor ha hecho el cedente, por lo que ninguno de ellos tiene nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto. - - - - -

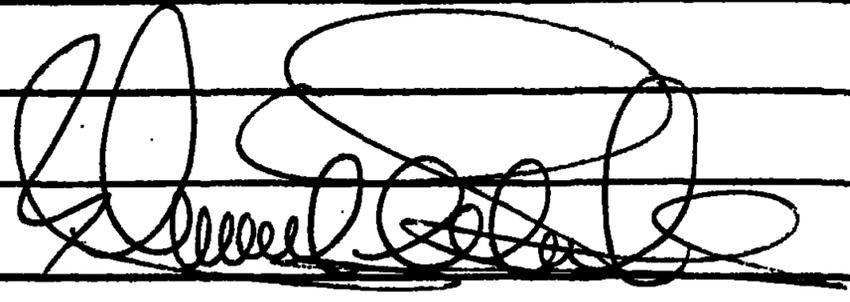
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor.- Firmado) Julian Fajardo Aguilar - Abogado - Contador - Registro número dos mil doscientos diecinueve - Colegio de Abogados de Guayaquil.-

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E - - -

C E R T I F I C A D O .- Certifico que en la Sesión de Junta General de Socios de CONSULTORIA TECNICA C. LTDA. celebrada el diez de julio de mil novecientos ochenta, se aprobó por unanimidad la Cesión de Participaciones que efectuó el socio ingeniero José Francisco Vera González a favor de los ingenieros Carlos Cruz Cruz y Ju -

H

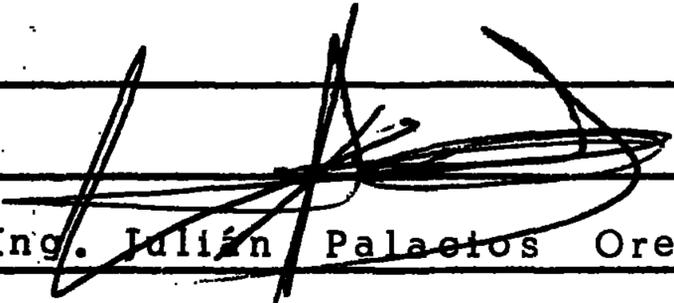
lián Palacios Orellana, conforme consta en el pri-
 mer punto del orden del día que se resolvió en
 esa Junta y en esa fecha.- Todo conforme consta
 en los libros respectivos a los que me remito -
 en caso de ser necesario.- Guayaquil, julio de -
 mil novecientos ochenta.- Consultoría Técnica Cía.
 Ltda. - firmado - Ingeniero Carlos H. Cruz C. - Ge-
 rente.- Hasta aquí la minuta y su documento habi-
 litante inserto que, en un solo texto queda eleva-
 da a escritura pública.-Yo, el Notario doy, fe que,-
 después de haber sido leída en alta voz, toda esta es-
 critura pública a los comparecientes, éstos la aprueban
 y la suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.-



f.) Ing. Carlos Cruz Cruz

C. C. 0700185960

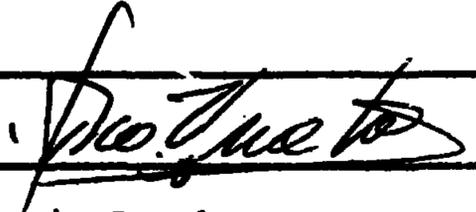
C. Trb. 43017



f.) Ing. Julián Palacios Orellana

C. C. 0900032574

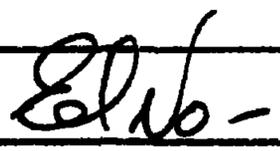
C. Trb. 123455



f.) Ing. José Francisco Vera González

C. C. 0902641067

C. Trb. 37898

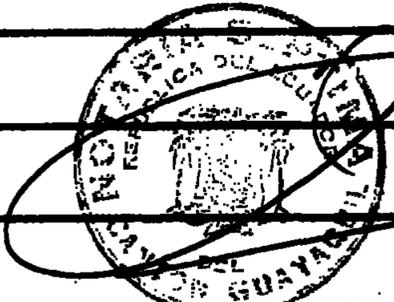




Luis J. Man...

I

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en tres fojas útiles que -
sello y firmo en Guayaquil, a los diecisiete días
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.



Man...
Dr. *[illegible]*

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa
ciones que contiene esta escritura a foja 3,354 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Gua
yaquil, veinte i cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Regis
trador Mercantil.-

ABDÓN RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la
escritura pública de enero veintiocho de mil no
vecientos setenta y uno, tomé nota de la cesión
de participaciones a que se refiere el presente

H

1 testimonio.- Guayaquil, junio veintitrés de mil -
2 novecientos ochenta y uno.-



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28